

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESOEJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA  
RADICADO No. 91001-40-89-002-2020-00026-00  
DEMANDANTE: MANUEL ENRIQUE VERA RUEDA  
DEMANDADO: IPS INDIGENA TRAPECIO AMAZONICO

Solicita el demandante se reitere la media cautelar decretada con auto del 05 de febrero de 2020, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que posea el demandado IPS TRAPECIO AMAZONICO en los bancos BBVA, BANCOLOMBIA, OCCIDENTE, POPULAR, BOGOTA, AGRARIO Y BANCO W, todos de esta ciudad, toda vez que no se ha obtenido respuesta sobre el particular.

Es así que, revisado el expediente, se tiene que el banco de OCCIDENTE y AGRARIO, dieron respuesta a los oficios de embargo, guardando silencio las demás entidades bancarias, sin embargo, no hay constancia que dichos oficio hubieren sido radicados, razón por la cual previo a oficiar a las entidades se requerirá a la parte actora para que allegue los soportes de la remisión y radicación de los oficios de embargo, los cuales fueron retirados por el mismo demandado el 19 de febrero de 2020.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia (A), **RESUELVE:**

PREVIO a requerir a las entidades bancarias para que se pronuncien sobre el embargo decretado dentro de las presentes diligencias, se **REQUIERE** al demandado para que allegue los soportes de la remisión y radicación de los oficios de embargo a las diferentes entidades bancarias, los cuales fueron retirados por el mismo demandado el 19 de febrero de 2020.

**CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE**

El Juez

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

**Firmado Por:**

**JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**127fbd7f0fdae2f7b818f5cce24f380461a6a6b33cec568  
7096429aa50c9ce89**

Documento generado en 25/01/2021 04:02:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**